

**RESOLUCIÓN del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se resuelve provisionalmente el procedimiento para la designación de las entidades juveniles que van a integrar la Comisión Gestora del Consejo de la Juventud de Cantabria.**

La Resolución de 28 de febrero de 2019 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte estableció, en desarrollo de las previsiones de las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley de Cantabria 1/2019, de 14 de febrero, de Creación del Consejo de la Juventud de Cantabria, el procedimiento mediante el cual se procedería a nombrar la comisión gestora que pusiera en funcionamiento el Consejo de la Juventud y para aquellas entidades que quisieran participar como miembros de pleno derecho en la primera asamblea del Consejo de la Juventud de Cantabria.

Realizar la instrucción de la selección de las entidades que van a formar parte de la comisión gestora, de conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno y séptimo de la Resolución de 28 de febrero procede, en virtud de las competencias que tengo atribuidas por la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dictar la siguiente:

## RESOLUCIÓN

### Primero.

Declarar las siguientes cinco entidades que han de integrar la Comisión Gestora del Consejo de la Juventud de Cantabria por tener mayor número de socios en función del certificado expedido por la Secretaria de cada entidad.

|  |      |
|--|------|
| Organización Juvenil de UGT Cantabria          | 1611 |
| Comisiones Obreras Unión Regional de Cantabria | 1019 |
| Cruz Roja Juventud                             | 373  |
| Juventudes Regionalistas de Cantabria          | 331  |
| Juventudes Socialistas de Cantabria            | 110  |

Desestimar la solicitud realizada por la Asociación Ciudadana Cantabria Anti-sida para formar la Comisión Gestora en virtud del número de socios declarados.

### Segundo.

Declarar desistidos de su solicitud por no cumplir los requisitos mínimos establecidos en la Ley las siguientes entidades:

Asociación de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales de Cantabria (ALEGA).  
Scouts Católicos de Cantabria MSC.  
Organización Juvenil Española (OJE).

**Tercero.**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado NOVENO de la Resolución de 28 de febrero de 2019, las entidades disponen de un plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo para hacer las alegaciones ante el titular de la Dirección General.

Transcurrido el plazo y una vez examinadas, si las hubiere, las alegaciones presentadas, procederá publicar la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, frente a la cual los interesados podrán interponer los recursos administrativos que estimen oportunos.

En Santander, 28 de mayo de 2019  
El Consejero de Educación, Cultura y Deporte.



Francisco Javier Fernández Mañanes